


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 OCT 2010

VISTO la nota presentada por el representante legal de la “Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia”, Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de esta Cámara Legislativa, destinada a los gastos ocasionados en la presentación de la obra teatral “Leyenda”, producida por la Compañía Libertablas en nuestra provincia, llevada a cabo entre los días 27 de septiembre y 1º de octubre del corriente año.

Que dicha institución viene desarrollando desde el año 2008 actividades destinadas a los alumnos de la provincia de todos los niveles de la educación, la familia y los docentes.

Que la obra mencionada fue declarada de interés provincial mediante Resolución de Cámara N° 196/10, dada en sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 2010.

Que la pieza teatral desarrollaba una temática acorde a la conmemoración del año del bicentenario ya que ponía acento en el conocimiento del acervo cultural de las distintas regiones de nuestro país; siendo uno de sus cinco actos referente a los orígenes y la historia de Tierra del Fuego.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del representante legal de la “Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia”, Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ, DNI. N° 11.316.840, domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del representante legal de la “Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia”, Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ, DNI. N° 11.316.840; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

392 / 10

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º

a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”